

**DECRETO No. 305 DE 2021**  
(20 de diciembre de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA TRANSITORIA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal tiene establecido el horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que la Administración Municipal en ocasión a las festividades decembrinas buscando el bienestar y la unión de las familias de nuestros funcionarios durante los días de navidad y de fin de año, considera oportuno modificar el horario laboral y la atención al público durante los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

Por consiguiente, se modificará transitoriamente el horario de atención a la comunidad y la jornada laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal, salvaguardando la accesibilidad y atención al público en general, con ocasión a las festividades de navidad y fin de año, en los horarios de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. los días 24 y 31 de diciembre hogafío.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el horario de atención al público y la jornada laboral de los empleados de la Alcaldía Municipal en las diferentes dependencias, el cual será de 07:00 a.m. a 01:00 p.m., durante los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.



2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Municipal, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los funcionarios de la Administración Municipal y a la Secretaría Administrativa y Financiera el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Acacias, Meta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.



**EDUARDO CORTÉS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa, Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Sandra Patricia Ramos Lozano, Prof. Esp. de Recurso Humano

